



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: TANIA KATHERINE SUAREZ PINZON
Correo Electrónico: taniasuarez_11@hotmail.com
APODERADO DTE: Dr. YAJAIRA CAROLINA CHAVARRO
correo electrónico: carolinachavarro04@gmail.com
DEMANDADO: MILTON FERNANDO HERRERA ORTIZ
Correo Electrónico: mil.tonmfho@gmail.com
RADICACION: 54001316005-2020-00363-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 20 DE ABRIL DE 2021

En atención al informe secretarial que antecede y del escrito aportado por la apoderada judicial en donde nos solícita se requiera al señor pagador del ejército nacional a fin de que se sirva comunicar el por qué no dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho sobre la cuota de alimentos acá decretada;

Al respecto se dispone:

Requíeráse al señor pagador del ejército nacional bajo los apremios de ley a fin de qué se sirva explicar los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en nuestros oficios N° 1537 de 16 de diciembre de 2020, y N° 321 del ocho de marzo de 2021, sobre el descuento de la cuota de alimentos, a cargo del señor **MILTON FERNANDO HERRERA ORTIZ con C.C. N° 6119573.-**

Envíese el oficio al pagador y a la parte demandante a los correos electrónicos aportados

Comuníquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No. 063 de fecha 21/04/2021 se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

072f351a7af0d53ab44113911249140b13587ffd5657098308b2a7e73c91127d
Documento generado en 20/04/2021 01:49:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>